

ES EL MOMENTO!

EXTERIOR

Programa Electoral
PARA EL EXTERIOR
ELECCIONES SINDICALES 2019

VOTA



enseñanza

ES EL MOMENTO!

EXTERIOR

ELECCIONES SINDICALES

1. Retribuciones

- Abono de todos los complementos que se aprueben para el personal en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, sin excluir al personal en el exterior.
- Pago de oficio del complemento de función tutorial a todo el docente.
- Abono del complemento específico para asesores técnicos.
- Analogía en las retribuciones básicas de los docentes en el exterior con las del profesorado destinado en Ceuta y Melilla.
- Pago de la indemnización para instalación en el momento de la toma de posesión y cese.
- Pago de gastos de locomoción y dieta adecuados al coste real en el país de destino.

- Equiparación de las retribuciones a la media de las Comunidades Autónomas.
- Cobro de los sexenios desde el día de su perfeccionamiento y no desde el día de solicitud.
- Pago completo de las pagas extraordinarias.
- Cobertura total de la remuneración por incapacidad temporal.
- Recuperación del poder adquisitivo previo a la crisis.
- Conseguir que la recuperación macroeconómica se sienta también en los salarios de los docentes.
- Aumentar el nivel retributivo del cuerpo de Infantil y Primaria al nivel 24, y el de Secundaria al nivel 26.

REDUCCIÓN DE LA JORNADA LECTIVA

- Pago automático de los sexenios al personal que proviene del País Vasco, Navarra y Canarias.
- Abono del complemento de consolidación de la dirección de oficio.
- Complemento específico de secretaria en centros de titularidad mixta equivalente al Grupo 1.
- Recuperación del pago del viaje en las vacaciones anuales.

2. Jornada

- Jornada lectiva para los docentes de Educación Infantil y Primaria en un máximo de 23 horas semanales y un máximo de 18 horas semanales para el profesorado de Educación Secundaria, Formación Profesional y Educación Infantil.
- Carácter básico de la jornada.
- Reducción en un tercio de la jornada lectiva a partir de los 55 años, sin reducción de haberes.
- Reducción de tres horas para tutorías en las etapas obligatorias.
- Consideración de la tutoría de Bachillerato
- Equiparación para los Asesores Técnicos a la jornada, vacaciones y permisos del personal docente.



- Adecuación del calendario escolar del país a partir de criterios comunes para todo el exterior, de manera que el computo de días lectivos no exceda la implantada en España.
- Consideración de la tutoría de Bachillerato como hora lectiva.
- Racionalización de la jornada laboral de los asesores para que no se superen las 40 horas de trabajo semanales. Compensación de los trabajos en festivo con días libres.

4. ALCE

- Máximo de 18 horas lectivas a la semana y reducción en función de kilometraje y de trabajos específicos encargados por la Administración de elaboración de materiales y otros.
- Consideración del tiempo de atención no presencial al alumnado como horario lectivo.
- Complemento de secundaria para maestros trabajando en ALCE y otros programas con alumnos de secundaria.

- Declaración de puestos "de difícil desempeño" para los destinos de ALCE y otros de especial complejidad.

3. Derechos específicos

- Mantenimiento de todas las coberturas sanitarias a las que se tiene derecho en España.

**COBERTURA DE
LAS BAJAS POR
ENFERMEDAD DESDE EL
PRIMER DÍA DE LA BAJA**

- Permiso retribuido para acudir a exámenes que compute el día del examen y los días de viaje.
- Recuperación del viaje en bussiness cuando la distancia es superior a 10.000 km.
- Cobertura de las bajas por enfermedad desde el primer día de la baja.
- Flexibilidad en la aplicación de las instrucciones de vacaciones y permisos, es necesario adaptarlas a las circunstancias del Exterior.
- En los países de calendario por año natural, aplicación del derecho a un mes de permiso para la incorporación al puesto de trabajo.
- Sustituciones ágiles: ante causa predecible (jubilación, permiso por matrimonio, comisión de servicios etc.), al día siguiente de la ausencia del trabajador/trabajadora. Ante causa sobrevenida (incapacidad temporal, etc.), en un plazo no superior a tres días hábiles desde la ausencia del trabajador o trabajadora.
- Reconocimiento de los certificados de nivel de universidades e instituciones acreditadas que certifiquen los correspondientes los correspondientes niveles en el Marco Común Europeo de Referencia

4. Ratios

- Desarrollo de normativa específica que disminuya las ratios máximas de estudiantes/docente en todos los niveles educativos de Infantil y Primaria: 0-2 años, 3 años, 3-5 años y 6-12 años y ratio máximo de 25 alumnos/as en Educación Obligatoria y Postobligatoria.

CONTRATACIÓN DIRECTA Y EN ESPAÑA DEL PROFESORADO INTERINO

- Aumento del personal en los centros para facilitar desdobles, grupos flexibles, dos docentes-un aula, etc., y dar respuesta a la

gran diversidad educativa y a la inclusión del alumnado.

- Disminución de las ratios de las ALCE, similares a la de la Educación Compensatoria.

5. Formación y promoción

- Planes de formación centrados en las necesidades del profesorado.
- Formación acreditada por el Ministerio en horario laboral.

7. Movilidad

- Coordinación del concurso general de traslados con el concurso en el exterior.
- Posibilidad de participar en el concurso de traslados bien el último año en el exterior o bien el primero en España, en función del ámbito estatal o autonómico.
- Conservar el destino definitivo para los docentes en adscripción en el exterior.
- Garantizar la finalización del período de adscripción para el profesorado desplazado o suprimido.
- Asesorías Técnicas y las ALCE, movilidad en el país por concursillo interno.
- Asesorías Técnicas y las ALCE, adjudicación de localidad de destino de modo inmediato tras la resolución del concurso.

8. Jubilaciones

- Recuperación de las gratificaciones en la jubilación voluntaria anticipada para evitar la disminución retributiva.
- Jubilación según el Régimen de la Seguridad Social al 100% o mantener las jubilaciones actuales del Régimen de Clases Pasivas.
- Mantenimiento de la actual jubilación voluntaria según las condiciones del Régimen de Clases Pasivas.
- Cumplimiento del artículo 67.2 y 67.4 del Estatuto Básico del Empleado Público y desarrollo de los acuerdos de establecimiento de la jubilación parcial.



9. Interinidad

- Contratación directa y en España del docente interino.
- Desaparición del requisito de residencia para ser contratado interino.
- Pago de un complemento de residencia en función del país del nivel de vida donde ejerza su función.
- Abono de las retribuciones en el mismo mes de la toma de posesión.
- Pago del viaje de ida y vuelta cuando la

**TRANSPARENCIA,
EN LA EVALUACIÓN
EN EL EXTERIOR**

incorporación al puesto de trabajo se realice desde España.

- Reconocimiento como méritos del trabajo realizado en el exterior, en igualdad de condiciones que los interinos que prestan

sus servicios en las diferentes Comunidades Autónomas, para las oposiciones y las listas de interinos.

- Conservar el puesto en la bolsa de trabajo de su Comunidad Autónoma.
- Contrato por curso escolar, con el abono de las vacaciones.
- Certificaciones de la vida laboral en las que se compute todo el tiempo trabajado.
- Modificación de actual normativa, aumentando la flexibilidad para que el personal interino, especialmente en los casos de tiempo parcial, puedan compaginar varios trabajos, tanto en la Administración pública como en el ámbito privado.

10. Negociación

- Ley Orgánica de la Acción Educativa en el exterior.
- Estatuto Docente con un capítulo específico para el personal en el exterior.

VOTA 
enseñanza

- Convenio de colaboración sanitario entre el Estado español y el país de destino para todos los trabajadores en el exterior
- Participación de las organizaciones más representativas en la evaluación de los docentes y asesores en el exterior.
- Transparencia en la evaluación en el exterior.
- Dotación de recursos humanos, funcionales y económicos en todas las acciones educativas en el exterior.
- 6 días de libre disposición retribuidos.
- Requerimiento a la CECIR para la disposición de los módulos acordes a la realidad de cada país, con presencia sindical en dicha negociación.
- Nuevo sistema de provisión de puestos en adscripción en el exterior, negociado con las organizaciones sindicales.
- Negociación de las instrucciones de funcionamiento de las ALCE y los centros de titularidad mixta.
- Negociación de las condiciones de trabajo del profesorado destinado en las Secciones Internacionales.
- Derogación de las instrucciones de funcionamiento de los centros de titularidad del Estado español en el exterior y negociación de otras adecuadas a la normativa educativa actual.

NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PROFESORADO DESTINADO A LAS SECCIONES INTERNACIONALES

- Consideración del profesorado de las ALCE como profesorado itinerante, con los efectos económicos y administrativos que ello conlleva.

Escuelas Europeas

- Evitar la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa a los trabajadores de Escuelas Europeas.

- Formación inicial y continua del profesorado desplazado.
- Consideración de funcionario dependiente del Estado español.
- Reconocimiento a nivel administrativo y económico de las funciones realizadas.
- Participar en los órganos de decisión.

Defensa Jurídica

- Garantizar la asistencia jurídica a todo el personal destinado en el exterior por parte de la Administración española ante cualquier incidencia en la que intervengan terceros del país de destino.

Medidas para favorecer políticas de igualdad

- Puesta en marcha inmediata de los planes y medidas de igualdad en todos los ámbitos según los criterios que marca la Ley 3/2007.
- Protocolos negociados de prevención de acoso sexual y de acoso por razón de sexo, estableciendo los cauces suficientes que faciliten las denuncias por acoso con totales garantías.
- Protocolos negociados de prevención de acoso por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género que solventen las posibles situaciones de invisibilidad, discriminación y acoso escolar.

Medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral

- Favorecer la reducción de jornada por cuidado de descendientes y ascendientes, sin estar condicionado a las necesidades del servicio en ningún caso.
- Aumentar el permiso especial al menos durante tres meses para atender el cuidado de un familiar de primer grado por enfermedad grave, de reducción de jornada de hasta el 50% con carácter retribuido, en el caso de ser por cuidado de enfermedad muy grave de un descendiente hasta el fin de la enfermedad.
- Hacer extensibles los derechos en materia de conciliación al personal interino o eventual de jornada completa o parcial.
- Reserva del puesto de trabajo durante toda la extensión de la excedencia por el cuidado de un familiar.



- Adaptabilidad de los procesos de provisión de puestos a mujeres que estén en situación de embarazo o permiso por maternidad, pudiendo disponer de unas normas comunes en todo el Estado para facilitar la posibilidad de estas mujeres a un examen en igualdad de condiciones.
- Posibilidad de fraccionar las excedencias en función de las necesidades reales de las y los trabajadores.
- Información, difusión y notificación a todos los docentes de los derechos que tienen en materia de conciliación, licencias y permisos.
- Difusión, información y publicación del plan de igualdad una vez negociado y terminado, para que toda la plantilla conozca su contenido.
- Ampliación del permiso de maternidad en la línea del resto de países de la UE y permiso de maternidad/paternidad y adopción igual para ambos progenitores.
Permiso retribuido por estado de gestación desde la semana 35 de embarazo.

Salud laboral

- Aplicación real y efectiva de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en el exterior: delegados de prevención, Comités de Seguridad y Salud, mejora de las instalaciones, etc...
- Actuaciones específicas en materia de prevención de riesgos psicosociales y acoso laboral y sexual.
- Negociación y creación de un catálogo de enfermedades profesionales que incluya aquellas de naturaleza psicosocial, musculoesqueléticas o cualesquiera otras de afectación en el profesorado.
- Evaluación de riesgos laborales en todos los centros y adopción de aquellas medidas necesarios.
- Las administraciones educativas establecerán protocolos de actuación ante accidentes o agresiones al profesorado.
- Desarrollo de programas de formación y divulgación dirigidos a las trabajadoras y

trabajadores de la enseñanza con especial atención en los siguientes ejes temáticos:

1. Riesgos psicosociales.
2. Sustancias cancerígenas en el entorno laboral (amianto, radón, etc.).
3. Patologías de la voz.
4. Estrés térmico.
5. Reproducción, maternidad y paternidad saludables.

6. Alimentación saludable en la enseñanza.

- Reconocimientos médicos con especial atención a la especificidad laboral de enseñanza.
- Desarrollo de programas de evaluación de riesgos psicosociales y ergonómicos en los centros educativos.
- Regular la actividad de las mutuas.



**ES EL
MOMENTO!**

VOTA



enseñanza